

EDITORIAL

Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia inicia el año 2009 con grandes retos. Las reformas constitucionales al sistema de justicia penal y seguridad publicadas del año pasado han generado la necesidad de contar con una agenda coordinada de esfuerzos y proyectos entre distintas esferas de gobierno y poderes. En este contexto, la comunidad académica tendrá un papel preponderante al participar en la consecución de tales proyectos, ya sea para proponer modificaciones, para diagnosticar problemas o para dar difusión a los resultados obtenidos. Por ello, consideramos de gran relevancia el ofrecer a nuestros lectores diversos artículos especializados en la materia y de actualidad, que permitan comprender el fenómeno en su conjunto y la forma en que el nuevo sistema de justicia penal será instrumentado en las 32 entidades federativas de nuestro país; o bien, aportar colaboraciones que, sin tener relación directa con el tema de la reforma penal en México, invitan a la reflexión sobre fenómenos que rodean a aquél.

Presentamos, en la sección *El Poder Judicial: su normatividad y función*, la colaboración de Julio Bustillos titulada *La centralización de la justicia mexicana a través del amparo judicial (1999-2007)*, misma que constituye uno de los primeros estudios cuantitativos en su especie, cuyo objetivo es proporcionar un diagnóstico del federalismo judicial en México, así como esbozar algunas hipótesis para explicar la ineficacia de éste en relación con el amparo.

Por otro lado, Angélica Cuéllar Vázquez en *Los jueces y el mundo de la vida* emplea diversos conceptos sociológicos para demostrar que los jueces interpretan la ley de acuerdo a estructuras de sentido preexistentes y bien determinadas con anterioridad al hecho que juzga. Por ello, la autora sostiene que la toma de decisiones judiciales involucra la subjetividad, entendida como un proceso de asignación de sentido, que tiene lugar en un espacio social determinado.

Para cerrar esta sección, pero con la intención de iniciar el estudio de las reformas constitucionales al sistema de justicia penal en México, presentamos el artículo de Salvador Valencia Carmona. Su colaboración, intitulada *Constitución y nuevo proceso penal*, ilustra al lector sobre los

puntos torales de la reciente reforma constitucional en materia de seguridad y justicia, por lo que hace una síntesis de los cambios más importantes que dicha reforma implica en el ámbito de la procuración, administración e impartición de justicia penal en nuestro país.

En la sección *Reforma Judicial en las entidades federativas* presentamos la colaboración de Noé Adolfo Riande Juárez, intitulada *La estructura de la reforma de la administración de justicia*. La importancia de este artículo no radica tanto el tema de coyuntura que aborda, sino que resulta aún más valioso por las sugerencias que realiza para alcanzar con éxito los procesos de implementación de reformas estructurales y orgánicas en cada uno de los poderes judiciales de nuestro país.

Por último, dentro de esta sección, Juan Mario Solís Delgadillo, en *La reforma penal mexicana, espejismos y realidades. Los actores del sistema como variables del éxito o fracaso*, asegura que el éxito de la reforma penal en nuestro país depende, en gran medida, de la existencia de operadores del sistema mínimamente capacitados para afrontar el reto que supone la transición hacia un nuevo sistema de justicia penal. Con base en dicha afirmación realiza una serie de recomendaciones dirigidas a los operadores del nuevo sistema con la finalidad de hacerlo funcionar a corto, mediano y largo plazo.

Iniciamos la sección *Constitución, legislación y jurisprudencia: comentarios y reflexiones* con la colaboración del ministro José Ramón Cossío Díaz, titulada *Procedencia del juicio de amparo directo en contra de las violaciones cometidas en la averiguación previa*. Esta colaboración aborda un tema poco discutido en la actualidad, tanto en la doctrina como en la práctica judicial: la procedencia o improcedencia del amparo directo en aquellos casos en que se cuestione la constitucionalidad de actos que se produjeron en la averiguación previa y que fueron motivados en disposiciones legales, estimadas contrarias al espíritu de la Constitución.

Por otro lado, es grato anunciar la inclusión, por primera vez en esta sección y dentro de esta publicación, de las reflexiones derivadas del Seminario de *Sentencias relevantes* que coordinan el doctor Francisco Ibarra Palafox y el doctor Carlos F. Natarén Nandayapa, ambos investigadores en el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM. La creación de este espacio en nuestra publicación atiende al creciente interés que muestra tanto la comunidad jurídica, como el público en general, por entender el quehacer de los jueces; la forma en que resuelven los asuntos que son elevados a su conocimiento; y, aún más importante, los razonamientos jurídicos que fundan sus decisiones.

La intención es incluir, en cada número de este proyecto editorial, la minuta de alguna sesión del seminario en la que se haya realizado el análisis de alguna sentencia que, por sus características, se considera relevante, a fin de proporcionar al lector las principales reflexiones que se produjeron con relación a dicha sentencia. En este caso incluimos la minuta relativa al análisis de la sentencia emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Nación con motivo de la solicitud de Facultad de Investigación 1/2006, correspondiente al caso, comúnmente denominado "Halconazo".

En *Comentarios sobre la suspensión en la controversia constitucional* Ydalia Pérez Fernández Ceja proporciona una radiografía de la suspensión en la controversia constitucional. Así, distingue entre los elementos esenciales de dicha institución; los actores que pueden solicitarla; y su naturaleza constitucional, distinguiéndola de otros procedimientos similares, entre otros temas.

Por lo que hace a la sección *La justicia desde un enfoque comparativo*, incluimos la colaboración de Carlos Alberto Matheus López, titulada *La nueva ley de arbitraje peruana*, misma que realiza una síntesis del nuevo modelo arbitral instaurado recientemente en Perú, y que se inscribe en el modelo monista de arbitraje impulsado desde los organismos internacionales.

Por su parte, Luis Pásara, en *El papel del Ministerio Público en la reforma procesal penal chilena*, construye un diagnóstico del funcionamiento del Ministerio Público en el proceso de reforma procesal penal chilena, desde su instauración hasta la actualidad. Para dicho efecto, analiza índices de desempeño y eficiencia de la institución, confrontándolos con el uso de salidas alternativas y la negociación entre acusación y defensa, así como el tratamiento de la delincuencia habitual y la inseguridad ciudadana.

En *La desTitución de autoridades municipales en el sistema electoral chileno* Carlos M. Rosales detalla mecanismos de control de servidores públicos en Chile, y explora la viabilidad de la implementación de mecanismos similares en nuestra región.

Por último, dentro de esta sección incluimos la habitual colaboración de *Sistemas Judiciales*, revista editada por el Centro de Justicia de las Américas. En este caso presentamos el artículo de Juan Enrique Vargas Viancos, titulado *Las cortes supremas y la reforma judicial en Latinoamérica*, que invita al lector a descubrir una serie de tesis explicativas sobre la vinculación y el rol que asumieron los integrantes de las cortes supremas en los procesos de reforma judicial en la región latinoamericana.

Para cerrar esta edición, dentro de la sección de *Reseñas bibliográficas*, presentamos las opiniones de dos obras diversas: *Los jueces de la tradición. Un estudio de caso*, en primer lugar y *La dette et le juge. Jurisdiction gracieuse et jurisdiction contentieuse du XIIIe au XVe siècle (France, Italie, Espagne, Angleterre, Empire)* (*La deuda y el juez*), en segundo.

Finalmente, agradecemos a todos los miembros de la revista, a nuestros colaboradores, a los lectores y al público en general por su apoyo constante a lo largo de siete años, pues sin su interés y soporte este proyecto editorial no hubiese logrado mantenerse durante este tiempo. Asimismo, aprovechamos la oportunidad para extender una cordial invitación a todos aquellos interesados en colaborar en *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, para que envíen sus trabajos a la consideración del Comité Técnico de la Revista.